



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

MÍNIMA CUANTÍA MC-016 DE 2024

CONTRATO DE CONSULTORIA CC-110-2024

Mary Luz Moreno Bertoletti, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.026.251.012 de Bogotá, en calidad de alcaldesa Municipal de la Alcaldía Municipal de Villagómez, habiendo tomado posesión el juzgado promiscuo municipal, informa a ÍNGRID VICTORIA GUTIÉRREZ BARÓN. (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No.MC-016 de 2024.

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercios las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA OBJETO: "CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA DEL MUNICIPIO DE VILLAGOMEZ CUNDINAMARCA, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA LAY 373 DE 1997, LA RESOLUCIÓN 1257 DEL 10 DE JULIO DEL 2018, NORMATIVIDAD COMPLEMENTARIA Y LA GUÍA PARA LA PLANEACIÓN DEL PUEAA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR".

SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. MC-016 de 2024, los cuales hacen parte integral del contrato.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en la Invitación en la Matriz de Riesgos, aceptados con la presentación de su propuesta.

TERCERA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del contrato, el contratista dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en los numerales "2.2 obligaciones generales del contratista y "2.3 obligaciones específicas del contratista" de la invitación publica N° MC-016 de 2024





CUARTA OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA:

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
2. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
5. Aprobar la garantía única, en caso de haberse pactado.
6. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
7. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.
8. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
9. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

QUINTA RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas

SEXTA VALOR: El valor del contrato es por la suma de VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 26.286.600), equivalentes a 20.22 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2024

SEPTIMA. FORMA DE PAGO: En contraprestación por la consultoría brindada, la Entidad reconocerá al Contratista los pagos de la siguiente manera:

- Un primer pago correspondiente al 20% del valor total del contrato con la entrega a satisfacción del cronograma y plan de trabajo del contrato.
- Un segundo pago correspondiente al 30% del valor total del contrato con la entrega a satisfacción de la Fase I, Etapa 1 (Plantillas 1 a 14) de la Guía de planeación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA para acueductos municipales de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.
- Un tercer pago correspondiente al 30% del valor total del contrato con la entrega a satisfacción de la Fase II, Etapa 2 (Plantillas 15 a 22) de la Guía de planeación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA para acueductos municipales de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.
- Un cuarto y último pago correspondiente al 20% del valor total del contrato con la entrega a





satisfacción del PUEAA consolidado para el municipio a satisfacción de la supervisión con la debida recepción y trámite ante la CAR

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (45) días calendario siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor o interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El supervisor sólo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

OCTAVO. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1 de la invitación pública, el cual se contara en la forma prevista en el anexo 2 – comunicación de aceptación de la oferta

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. De CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
DIS-2024000183	19 ABRIL 2024	2.3.4003042.9.2.3.2.02.02.009.290	\$30.000.000
TOTAL			\$30.000.000





DECIMA SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del Secretario de Planeación.

DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, motivo por el cual, y en consideración a la cuantía del contrato a celebrar, así como la forma de pago prevista, no se exigirán garantías al oferente favorecido con la adjudicación.

DECIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato para el Municipio de VILLAGÓMEZ – Cundinamarca, donde sea indicado por el supervisor del contrato.

DECIMO TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

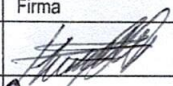
DECIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en municipio de Villagómez el Veintisiete (27) de junio de 2024

Por la Entidad,

MARY LUZ MORENO BERTOLETTI
Alcaldesa municipal

Control del documento			
Acción	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Heyner Sebastián Muñoz	Apoyo Contratación	
Reviso	Katherine Márquez Arenas	Asesora de Contratación	
aprobó	Oscar Sánchez	Secretario de Planeación	